



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0263

BUENOS AIRES, 11 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000794-15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma cuales la firma BRAIN MEDICAL DE REVELLO OSCAR ALEJANDRO, solicitó el registro de productos médicos (clase III).

Que a instancias de la Dirección Nacional de Productos Médicos se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos oportunamente por dicha área.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente se citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que la peticionante quedó notificada de la intimación a fs. 92.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0263

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-0047-3110-000794-15-4.

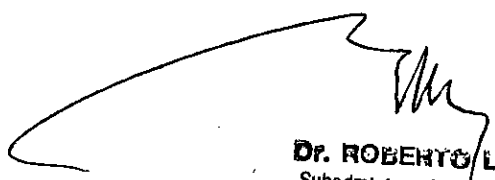
ARTICULO 2°- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-0047-3110-000794-15-4

DISPOSICIÓN N°:

0263


DR. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.